



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
YOTOCO VALLE**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Yotoco, Valle 13 de Junio 2022. A despacho del señor juez le presente proceso Ejecutivo con solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación.

Claudia Lorena Flechas Nieto

Claudia Lorena Flechas Nieto
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
No. 052
Junio 14 de 2022

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL
CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS
TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-890-40-89-001-2009-00046 -00
Demandante:	Banco Agrario de Colombia
Demandado:	Rigaul Loaiza Rodríguez

Auto Interlocutorio N° 239

Yotoco, Valle del Cauca, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Obra al interior del plenario, memorial suscrito por la Dra. Elizabeth Realpe Trujillo, en calidad de Abogada General para efectos Judiciales del Banco Agrario¹, en el que solicita la terminación del presente proceso en atención al pago total de la obligación.

Teniendo en cuenta que, el apoderado del ejecutante cuenta con la facultad de poder general y expresa de **terminar**, tal y como se observa a folio 03 del plenario (expediente digital), y en atención a que la solicitud arriada, se ajusta a lo preceptuado en el Art. 461 del Código General del Proceso, se dispondrá su terminación. En consecuencia, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares practicadas.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO -VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra del señor Rigaul Loaiza Rodríguez, por pago total de la obligación.

¹ Ver Folio 01 Expediente Digital On Drive



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
YOTOCO VALLE**

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas.
Por secretaria se libran los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

Firmado Por:

Emerson Giovanni Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f334e8a97f6fc19ba03f6b8e4a800b193f2c5943a7e7a2f510de19d26baec56**

Documento generado en 13/06/2022 04:19:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>